



LA SERENA, 09 OCT. 2009

DECRETO N° 3630/09,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 745 de fecha 19 de mayo de 2009; el Certificado del Secretario Municipal (S); la Carta N° 481 de fecha 27 de agosto de 2009 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 3053/09 de fecha 28 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

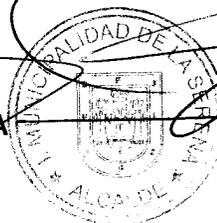
DECRETO:

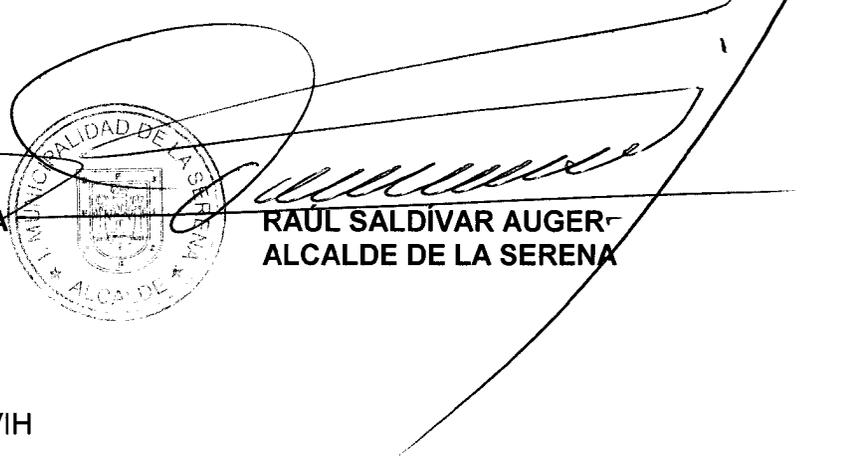
- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 7 de septiembre de 2009, entre la **AGRUPACIÓN JUNTOS POR LA VIDA VIH**, R.U.T. N° 65.028.640-5, representada por don Efraín Medina Díaz, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) a la Agrupación Juntos por la Vida VIH, para el arriendo por un año de una sede donde se efectúan talleres de adherentes, promoción y refuerzo del autocuidado de los integrantes de la agrupación.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.




MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL




RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Agrupación Juntos por la Vida VIH
 - ◆ Didedo
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RM/MGJ/mscg.
- 



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y AGRUPACIÓN JUNTOS POR LA VIDA VIH

En La Serena a 7 de Septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-6, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la AGRUPACIÓN JUNTOS POR LA VIDA VIH, RUT I [REDACTED], persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, del giro de su denominación, representada por don Efraín Medina Díaz, cédula nacional de identidad N°8.951.738-9, ambos domiciliados en calle Mina 26 de Agosto N°4131, Población El Brillador, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad la educación, la salud, la capacitación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones el desarrollo de actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los portadores de VIH y sus familias.
- 3.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al mantenimiento de la Agrupación Juntos por la Vida VIH, aprobó en sesión ordinaria N°639 de fecha 1° de Abril de 2009, una subvención de \$960.000.- en beneficio de LIGA AGRUPACIÓN JUNTOS POR LA VIDA VIH, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3053/09 de fecha 28 de Agosto de 2009.-

Por lo anterior, ambas partes convienen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga a la AGRUPACIÓN JUNTOS POR LA VIDA VIH una subvención de novecientos sesenta mil pesos.

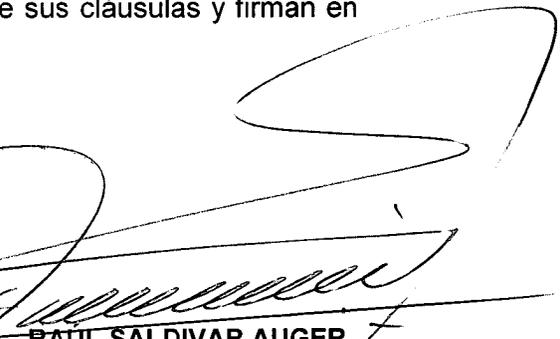
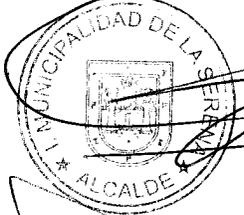
SEGUNDO: Por su parte, la AGRUPACIÓN JUNTOS POR LA VIDA VIH se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, al arriendo por un año de una sede donde se efectúan talleres de adherentes, promoción y refuerzo del autocuidado de los integrantes de la agrupación.

TERCERO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Se deja constancia que la AGRUPACIÓN JUNTOS POR LA VIDA VIH se encuentra inscrita en el registro de transferencias municipales con el número 310 del año 2007.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


EFRAÍN MEDINA DÍAZ
AGRUPACIÓN JUNTOS POR LA VIDA VIH



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Agrupación Juntos por la Vida VIH
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.

RSA/LMV/RFM/MGJ.

